

ACUERDO PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL CHILE-CANADÁ

PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 1998-1999

INTRODUCCION

Uno de los objetivos principales del Acuerdo para la Cooperación Ambiental entre Chile y Canadá (ACACC), es el de promover la cooperación ambiental entre las dos Partes. Para lograr este objetivo, el Acuerdo estipula que los Secretariados Nacionales elaborarán conjuntamente un Programa Anual de trabajo que contemple las actividades de cooperación entre las Partes, para la aprobación del Consejo.

Este programa de trabajo de la Comisión para la Cooperación Ambiental cubre el período comprendido entre noviembre de 1998 y diciembre de 1999, y tiene en consideración las actividades de cooperación previas y actuales entre los dos países.

Este primer programa se orienta a dos áreas prioritarias, apoyando los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental y teniendo en cuenta las obligaciones de las Partes. Las áreas prioritarias son:

1. Aplicación Efectiva y Cumplimiento de la Legislación Ambiental
2. Participación de la Sociedad Civil en la Gestión Ambiental.

Las actividades propuestas para el primer año fueron diseñadas con los siguientes objetivos:

- promover un entendimiento mayor de la situación ambiental en los dos países;
- establecer una red de contactos;
- promover el intercambio de información y
- suministrar datos concretos y recomendaciones para iniciativas futuras.

El programa de trabajo 1999 busca establecer las bases para las próximas actividades de cooperación.

Los Secretariados Nacionales tendrán la responsabilidad de supervisar la puesta en marcha del Programa de Trabajo. Los expertos y organizaciones relevantes dentro de los dos países implementarán las actividades aprobadas. Los gastos relacionados a la ejecución de proyectos serán compartidos por los dos gobiernos. Los Secretariados Nacionales coordinarán la preparación de un informe anual sobre el progreso alcanzado en la ejecución del programa de trabajo cooperativo.

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

TEMA 1 (99.1).- APLICACIÓN EFECTIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION AMBIENTAL

Antecedentes

Uno de los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre Chile y Canadá, como lo indica en el Artículo 1(g), es el de "mejorar el cumplimiento y aplicación efectiva de

leyes y reglamentos ambientales". Asimismo, el Artículo 5 menciona que "cada Parte deberá fiscalizar efectivamente sus leyes y reglamentos ambientales mediante la acción gubernamental más apropiada". Con este fin, el Consejo fue comisionado bajo el Artículo 10(5) para promover "la aplicación efectiva de las Partes de sus leyes y reglamentos ambientales"; el "cumplimiento con esas leyes y reglamentos", y la "cooperación técnica entre las Partes".

Objetivos Generales

Reforzar la efectividad de las actividades vinculadas con la aplicación efectiva y el cumplimiento de la legislación ambiental en Chile y Canadá, ofreciendo un espacio para el intercambio de información y de experiencias en políticas y prácticas en este ámbito, para:

- apoyar los esfuerzos de ambas Partes en el desarrollo de un enfoque sistemático para el cumplimiento de la legislación, reglamentos y normas ambientales;
- promover mecanismos apropiados de aplicación de la legislación ambiental, que incluyan los acuerdos voluntarios de cumplimiento, y
- apoyar el acceso y diseminación de información sobre prácticas apropiadas de vigilancia y gestión ambiental en las empresas.

Actividades

99.1.1 Revisión de los enfoques y sistemas de referencia para la aplicación efectiva y el cumplimiento de la legislación ambiental en Chile y Canadá

El Artículo 5 del Acuerdo compromete a las Partes a aplicar efectivamente sus leyes y reglamentos ambientales, por medio de una acción gubernamental apropiada. El Acuerdo identifica una amplia gama de acciones posibles, que los gobiernos pueden emplear para lograr el cumplimiento de leyes y reglamentos ambientales.

Para establecer un entendimiento básico de las prácticas actuales, los Secretariados Nacionales coordinarán la preparación de un informe resumen que describa cómo cada país fiscaliza sus leyes y reglamentos ambientales y de vida silvestre, y promueve su cumplimiento, indicando prioridades, roles y responsabilidades, una lista de contactos a nivel de trabajo, y desafíos que se están enfrentando. Este informe será un vehículo para compartir información sobre metodologías de inspección, capacitación, indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación. Deberá, en la medida de lo posible, estar basado en estudios previos y datos existentes.

Plazos: El informe se terminará durante 1999.

Costo estimado: \$Cdn 18.000: \$Ch 5.5 millones

Resultado esperado: Un informe sobre la aplicación efectiva y políticas de cumplimiento de la legislación ambiental actual, y sobre las prácticas en ambos países.

99.1.2 Seminario sobre las políticas y los enfoques para una aplicación efectiva de la legislación ambiental

Como un segundo paso, los Secretariados Nacionales facilitarán la organización de una reunión de funcionarios chilenos y canadienses, responsables de fiscalizar leyes, reglamentos y normas, con el propósito de discutir las conclusiones del informe sobre las políticas y los enfoques para una aplicación efectiva de la legislación ambiental (99.1.1), compartir estrategias, experiencias y conocimiento técnico sobre el tema, identificar bases

de datos y oportunidades de asistencia técnica y entrenamiento, determinar limitaciones y vías posibles de mejorar la vigilancia y la aplicación efectiva de la legislación ambiental en los dos países; definir áreas de cooperación sobre las cuales capitalizar las respectivas fortalezas, para ofrecer un servicio mejor en cada país, y preparar recomendaciones para la consideración del Consejo del CCACC.

Plazos: El seminario tendrá lugar en 1999, antes de la reunión próxima del Consejo y, preferiblemente, forma simultánea a una reunión internacional sobre el tema.

Costo estimado: \$Cdn 20.000: \$Ch 6.1 millones.

Resultado esperado: Recomendaciones sobre áreas futuras de trabajo cooperativo en el tema de aplicación efectiva y cumplimiento de la legislación ambiental.

TEMA 2 (99.2).- PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Antecedentes

La promoción de la transparencia y la participación pública en la gestión ambiental es otro objetivo del ACACC. El Artículo 10(6)(a) estipula que el Consejo promoverá y, cuando sea apropiado, desarrollará recomendaciones respecto del acceso público a la información relacionada con el medioambiente que posean las autoridades públicas de cada Parte, y darán oportunidades para la participación en los procesos de toma de decisiones relacionados con dicho acceso.

Una serie de artículos del ACACC se refieren directa e indirectamente a la diseminación de información al público. Uno de los objetivos del Acuerdo es el de promover la transparencia y la participación pública en el desarrollo de las leyes, reglamentos y normas ambientales. Cada Parte se comprometió, respecto de su territorio, a promover la educación ambiental, incluyendo la legislación ambiental, como lo indica el Artículo 2(1)c.

Objetivos Generales

Mejorar y fortalecer la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental y promover el conocimiento sobre el medioambiente por parte de la ciudadanía en ambos países. Existen iniciativas de participación pública tanto en Chile como en Canadá. El trabajo en esta área facilitará el intercambio de información y experiencia entre las organizaciones no gubernamentales y de gobierno en esta área.

Aumentar el conocimiento público del ACACC y la diseminación de información sobre el ámbito del acuerdo, sus instituciones, el rol que juega en la protección del medioambiente, así como sobre las actividades cooperativas y de información impulsadas.

Actividades

99.2.1 Consulta y participación pública en la gestión ambiental

Los Secretariados Nacionales coordinarán la preparación de un informe de situación de los enfoques, mecanismos y herramientas existentes para la participación pública en la gestión ambiental en cada país. Este estudio también identificará: enfoques para la construcción de consenso y enfoques de negociación; describirá las iniciativas en curso

para facilitar los procesos de consulta y de participación de amplios sectores a niveles local, regional y nacional.

Plazos: una organización canadiense y otra chilena llevarán a cabo la investigación. El informe estará terminado en 1999, a tiempo para la próxima reunión del Consejo.

Costo estimado: \$Cdn 10.000: \$Ch 3.1 millones

Resultado esperado: un informe sobre el estado de la participación pública en los procesos de gestión ambiental en Chile y Canadá.

99.2.2 Taller sobre participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales

Sobre la base de las conclusiones del informe (99.2.1), los expertos nacionales identificarán elementos para un posible seminario futuro conjunto sobre las formas de facilitar y perfeccionar la participación ciudadana.

Plazos: la propuesta a ser desarrollada a tiempo para ser considerada como parte del programa de trabajo del año 2000.

Costo estimado: tiempo profesional del Secretariado Nacional.

Resultado esperado: una decisión sobre una actividad de cooperación para facilitar y aumentar la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales.

99.2.3 Acciones a nivel comunitario

Reconociendo la contribución de la sociedad civil a la gestión ambiental, y la importancia de las iniciativas locales y comunitarias para la protección del medioambiente, ambos Secretariados Nacionales facilitarán el intercambio de información sobre ejemplos de acción comunitaria y compartirán experiencias exitosas sobre programas y políticas que multipliquen tales iniciativas. Se dispondrá del material preparado para los sitios web nacionales sobre iniciativas y herramientas comunitarias para su ejecución, de manera que se puedan establecer contactos directos entre las comunidades de los dos países.

Plazos: los sitios web de los Secretariados Nacionales originarán una pagina que contenga información relevante y contactos, no más tarde que en septiembre de 1999, con actualizaciones regulares.

Costo:

-tiempo profesional del Secretariado Nacional, y

-\$Cdn 4.000: \$Ch 1.2 millones para cubrir gastos relacionados a traducciones, acopio de información y comunicaciones.

Resultado esperado: un mayor conocimiento por parte de las organizaciones comunitarias en Chile y Canadá acerca de los programas ejecutados a nivel local en ambos países.

99.2.4 Información sobre el ACACC

Cada Secretariado Nacional organizará su propio sitio en Internet y trabajará con el otro Secretariado Nacional para asegurar desarrollo paralelo y mantenimiento de los sitios, así como una estructura y contenido similares. Estos sitios proporcionarán al público en general acceso al texto oficial del Acuerdo, documentos y publicaciones asociadas, incluso las actividades del ACACC y membresía de los varios comités de la Comisión. Después de un año de operación, los Secretariados Nacionales evaluarán el uso de los sitios web con el objetivo de responder a las necesidades informativas de los usuarios y asegurar un mejoramiento continuo.

Plazos: el sitio Internet será inaugurado en noviembre de 1998, y será actualizado en forma permanente.

Costo: tiempo profesional del Secretariado Nacional.

Resultado esperado: el público en general tendrá acceso a información actualizada sobre el ACACC.

99.2.5 Base de datos sobre leyes y normas ambientales

Un objetivo importante de los sitios web es el de ofrecer información actualizada sobre leyes y reglamentos ambientales. Como un primer paso, los gobiernos pondrán a disposición la información básica sobre leyes y reglamentos ambientales vigentes en los dos países, en el ámbito federal. Los gobiernos pondrán a disposición del público las disposiciones legales y regulatorias recientes, e invitarán a las organizaciones interesadas en legislación ambiental a compartir su investigación y publicaciones. Para coordinar el proyecto, se designará un punto focal nacional en cada país.

Plazos: este proyecto será completado en 1999, para ser continuado en el año 2000. La información será actualizada en forma permanente.

Costo: \$Cdn 8.000: \$2.4 millones.

Resultado esperado: el público en general dispondrá de acceso vía Internet a información sobre la legislación ambiental de Chile y Canadá.

PRESUPUESTO

1. Programa Anual de Trabajo

CUADRO RESUMEN DE PROYECTOS

| N° | Título de Proyecto | Costo estimadop \$Ch mill. | Costo estimado \$Cdn 000 | Fecha término |
|-------------|---|-------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 99.1 | Aplicación efectiva y cumplimiento de la legislación ambiental | | | |
| 99.1.1 | Aplicación efectiva y cumplimiento Relación marcos de referencia | 5.5 | 18 | 1999 |
| 99.1.2 | Seminario sobre aplicación efectiva | 6.1 | 20 | Octubre 1999 |
| 99.2 | Participación Pública | | | |
| 99.2.1 | Consulta y participación pública en gestión ambiental | 3.1 | 10 | Octubre 1999 |
| 99.2.2 | Participación pública en toma de decisiones ambientales | --- | --- | 2000 |
| 99.2.3 | Información sobre accionescomunitarias | 1.2 | 4 | 1999 |
| 99.2.4 | Sitios web del CCAEC | --- | --- | 1999 |
| 99.2.5 | Legislación ambiental | 2.4 | 8 | 1999 |
| | | 18.3 | 60 | |

2. Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)

Todos los gastos relacionados al apoyo de las actividades del CCPC serán compartidos por las dos Partes. Estos gastos incluyen el reembolso de gastos de viaje de los miembros del CCPC, la organización de su reunión anual, traducción de documentos, y la traducción simultánea durante la reunión anual. El apoyo administrativo será proporcionado por los dos Secretariados Nacionales.

3. Comité Conjunto Revisor de Peticiones (CCRP)

Ambas Partes asegurarán la disposición de fondos para tramitar las peticiones sobre asuntos de aplicación efectiva de la legislación ambiental. Los costos asociados al trabajo del Comité Conjunto Revisor de Peticiones y la preparación de expedientes de hecho serán compartidos equitativamente por los dos países.